



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. PAN-FC-2010- 143

PARA: DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General


DE: FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

ASUNTO: Proyecto de Ley de Reforma a Ley de Régimen Tributario Interno

FECHA: 04 JUN 2010

Señor Secretario, según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el proyecto de **Ley de Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno**, remitido por el Asambleísta Rafael Dávila Egüez, mediante Oficio No. 0412-CC-RD-10, de 1 de junio de 2010; para que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía, a través del portal Web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

Tr. 33927

 **ASAMBLEA NACIONAL**
SECRETARIA GENERAL

FECHA: 07/06/10 HORA: 15:00

FIRMA: 



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Junio 01 del 2010
Oficio N° 0412-CC-RD-10

Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE
ASAMBLEA NACIONAL
Ciudad.-



Trámite **33927**
Código validación **TGAMP2HWFL**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 03-jun-2010 11:02
Numeración documento 0412-cc-rd-10
Fecha oficio 01-jun-2010
Remitente DAVILA RAFAEL
Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gov.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Anexo: 21 Fojas

De mi consideración

En ejercicio de la capacidad legislativa que me concede el artículo 134, numeral 1, de la Constitución de la República, y artículo 54, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto se dignará encontrar el proyecto de reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno, solicitando se digne dar el trámite Constitucional y legal correspondiente.

Con sentimiento de consideración y estima,

Atentamente

Ing. Rafael Dávila Egüez
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA

Adj. Lo citado en el texto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Exposición de Motivos

El Ecuador, desde hace muchos años, carece de seguridad en materia tributaria, debido a las sucesivas modificaciones al sistema, obedeciendo, en general, a los desequilibrios recurrentes de las finanzas públicas, así como a presiones sectoriales.

Consciente de la difícil realidad que atraviesa nuestro país en los momentos actuales, relacionada con la falta de fuentes de trabajo, por lo cual, es inoportuno realizar reformas que perjudiquen al ciudadano, disminuyendo el poder adquisitivo de la población.

La estabilidad tributaria que genere el país, con normas o artículos que perseveren en el tiempo, dará como resultado el desarrollo de nuevas fuentes de empleo y creación de empresas. Si se utilizan adecuadamente pueden compensar algunas deficiencias del entorno empresarial que no se pueden corregir fácilmente y crear condiciones propias para atraer inversiones a nuestro país.

Es imperioso aprobar una reforma a la ley de Régimen Tributario Interno, otorgando a los ciudadanos y a las empresas garantías y seguridad tributaria que permitan impulsar el crecimiento económico mediante la vigencia de una estructura tributaria estable.

La Asamblea Nacional

Considerando

- Que,** La falta de inversión y, en consecuencia, la carencia de fuentes de trabajo, entre otros aspectos, se debe a la falta de seguridad tributaria, que no brinda la Ley de Régimen Tributario vigente;
- Que,** conforme la Constitución, uno de los objetivos del régimen de desarrollo es mejorar la calidad de vida y aumentar las posibilidades económicas de la población; así como construir un sistema económico justo, democrático, sostenible y generador de trabajo digno y estable;
- Que,** mediante el fortalecimiento de políticas tributarias estables y permanentes se generan condiciones favorables para la generación de nuevas fuentes de trabajo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, para mejorar el desarrollo económico nacional y mejorar la calidad de vida de la sociedad, es necesario que los tributos establecidos en la Ley no sean cambiados o modificados de manera permanente o temporal: y,

En el ejercicio de la facultad legislativa que le concede la constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa expide la siguiente reforma:

Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 1.- Cambiar el inciso segundo del numeral 16 del artículo 10, por el siguiente texto.-

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta, los cuales, individualmente, no podrán estar sujetos a ninguna limitación en cuanto a su monto, salvo el límite establecido en el inciso anterior. En el Reglamento se establecerá el tipo de gasto a deducir, que se sustentará en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y prevalecerá sobre cualquier otra norma de igual o menor jerarquía.

Dado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE REFORMA
A LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO DE
AUTORIA DEL ASAMBLEÍSTA RAFAEL DÁVILA EGÜEZ.**

NOMBRE	FIRMA
1 <u>Paco Moncayo</u>	
2 <u>MARCO MURILLO</u>	
3 <u>CÉSAR MONTÍFARO</u>	
4 <u>Ólalo Jaca</u>	
5 <u>ENRIQUE HERRERÍA</u>	
6 <u>Henry Cují Cuello</u>	
7 <u>Niura Velaz</u>	
8 <u>TOMAS LEVALLOS</u>	
9 <u>Clóven Jiménez</u>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE REFORMA A
 LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO DE
 AUTORIA DEL ASAMBLEÍSTA RAFAEL DÁVILA EGÜEZ**

NOMBRE

10 LINDAR ALTARUÑA L.

11 Lourdes Tibari

12 Rafael Coellans

13 Edwin Urcin

14 Lucha Rodas

15 Gerardo Morán

16 Jimmy Pinoborro

17 Alfredo Ortiz C

18 JUAN FERNÁNDEZ